STED
202623601484051
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta a radicado 202618501691542 Información de la Av Carrera 15. Contrato de Consultoría IDU-1526 2020

Respetado Señor Toro Rodríguez,

En atención al derecho de petición con radicado IDU 202618501691542 del 14 de octubre de 2026, solicitado a través del canal "*Instagram*" y través del canal de recepción de "*Bogotá Te Escucha"* con requerimiento No. 7363662026 de la misma fecha, al respecto la Dirección Técnica de Proyectos - DTP, en el ámbito de sus competencias, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Solicitud del peticionario (a):

> *"Y para cuando la futura cra 15 q hace más de 5 años se pago por valorización y hasta la fecha no hay nada se convirtió en el botadero de escombros y basura."*

RESPUESTA Para el corredor de la carrera 15 entre calle 134 y calle 170, se desarrolló el Contrato de Consultoría para Estudios y Diseños, celebrado entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU y la empresa INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL GEVIAL S.A.S, Contrato Consultoría No. IDU-1526-2020, cuyo objeto fue realizar los "*ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AV. KRA 15) DESDE CALLE 134 HASTA LA CALLE 170 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS*".

STED
202623601484051
Información Pública
Al responder cite este número

Este contrato fue supervisado mediante el contrato de Interventoría IDU-1527 de 2020, con el CONSORCIO INTERVIALES. Los contratos anteriormente mencionados terminaron en diciembre de 2022 (Contrato No. IDU-1526-2020) y enero 2023 (Contrato No. IDU-1527-2020).

Seguidamente, esta Administración, incluyó el sector de la Avenida Jorge Uribe Botero (Cra. 15) comprendido entre la Calle 134 y la Calle 170, dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024), del Distrito Capital, Artículo 300. En cumplimiento del “Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” en el “Programa 26: Movilidad Sostenible”, enmarcados en los numerales 34 y 70 así:

- Numeral 34, “Avenida Jorge Uribe Botero Fase I. Costados occidente y oriente de la carrera 15, desde la 134 hasta la 151”
- Número 70: “Jorge Uribe Botero Fase II – entre calle 151 a calle 170.”

Al respecto, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, adelanta la solicitud de recursos ante las entidades distritales correspondientes, (**para las dos fases**), y se revisan los antecedentes documentales técnicos y jurídicos con el fin de elaborar los documentos precontractuales que serán publicados como parte de los procesos de selección. Para la fase I (desde la calle 134 hasta la calle 151), se espera aprobación de recursos para la contratación de la obra y de la interventoría integral, al igual que para la Fase II (desde la calle 151 hasta la calle 170), para la contratación de la consultoría de estudios y diseños y su correspondiente interventoría integral.

Finalmente, en relación a la falta de limpieza de las zonas públicas de este corredor, se indica que la entidad distrital responsable de organizar, dirigir y supervisar la limpieza de las zonas públicas es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), por ello la ejecución física de las labores de barrido, lavado y recolección en calles y parques se realiza a través de concesionarios privados distribuidos por zonas en la ciudad, por lo tanto, con base en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite copia de la presente comunicación a la entidad mencionada, con el fin que se dé respuesta de fondo a su petición de limpieza y mantenimiento de las zonas públicas del sector.

STED
202623601484051
Información Pública
Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU ha actuado conforme a sus competencias y ha ejecutado todas las acciones pertinentes en el marco de su misionalidad, normas y procedimientos que se encuentran dentro del Acuerdo Distrital de Valorización 724 de 2018.

Conforme a lo anterior, el Instituto atiende de manera clara, oportuna y de fondo la solicitud planteada por el peticionario, conforme a la información disponible en la entidad al momento de su expedición, sin perjuicio de las actualizaciones que puedan derivarse en el avance de los procesos contractuales a futuro.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Director Técnico de Proyectos
Firma mecánica generada el 03-11-2026 01:09:54 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VALERO-Dirección Técnica de Proyectos

Revisó: Angélica María Rodríguez Valero - Abogada Dirección Técnica de Proyectos - Valorización

Aprobó: ANGELA MARIA JAIMES NIÑO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Elaboró: LUIS ALBERTO BARON BEJARANO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños